PRORROGA No. 1

No CONTRATO	MRAM-MC-030-2026
FECHA DEL CONTRATO	VEINTE (20) DE MAYO DE 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	771 DEL 21/05/2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ
NIT	891801280-6
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES AVILA MARQUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	72.326.507 expedida en Ramiriquí
CONTRATISTA	SOLUCIONES GMF SAS NIT 901.469.667-4 R/L GUSTAVO MEDINA FORERO CC N° 1.022.390.170 expedida en Bogotá D.C CORREO: gerenciasolucionesgmf@gmail.com DIRECCIÓN: Calle 167 D NO. 8-58 t9-732 CIUDAD: Bogotá TELÉFONO: 3125025779
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE TENENCIA RESPONSABLE, Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL COMO FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN RAMIRIQUÍ BOYACÁ
VALOR	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($29.271.067) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DIEZ (10) DÍAS
PRORROGA 01	SIETE (07) DÍAS
PLAZO FINAL	DIECISIETE (17) DÍAS
FECHA DE INICIO	26 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	DOCE (12) DE JUNIO DE 2026

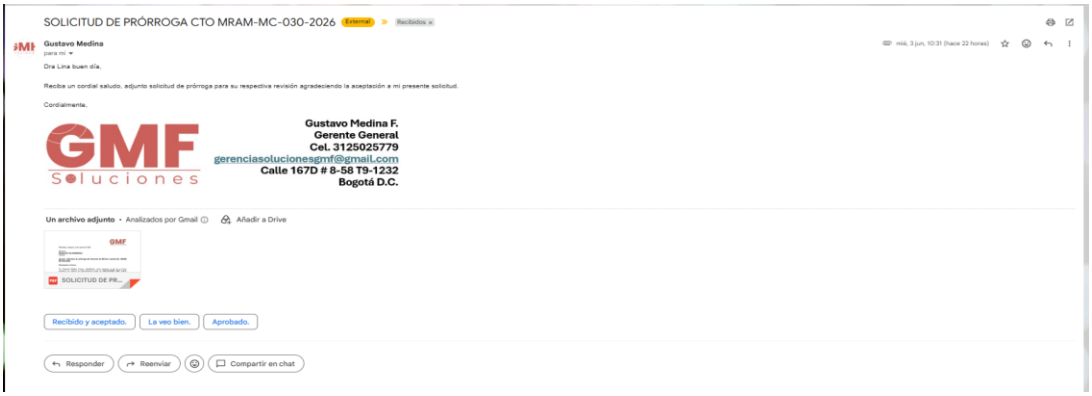
Entre los suscritos **CAMILO ANDRES ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 72.326.507 de Ramiriquí, en su calidad de Alcalde elegido por voto popular para el periodo Constitucional comprendido entre el primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintisiete (2027) y debidamente posesionado ante la Notaría primera de Ramiriquí – Boyacá, mediante escritura pública No. 00995 del 31 de Diciembre de 2023; en uso de las facultades y funciones inherentes al cargo, especialmente para contratar, según lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90, literal D, numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ**, identificado con **NIT 891.801.280-6**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, y por la otra, **GUSTAVO MEDINA FORERO,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.022.390.170, obrando como Representante Legal de SOLUCIONES GMF SAS NIT 901.469.667-4 quien en adelante será denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA No. 1 AL CONTRATO MRAM-MC-030-2026 el** cual se regirá por las disposiciones legales contenidas en la Ley 80 de 1992 modificada por la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, así como las demás normas civiles y comerciales aplicables previas las siguientes consideraciones:

1. Que con fecha 20 de mayo de 2026, se suscribió el contrato MRAM-MC-030-2026**,** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA PROMOCIÓN DE TENENCIA RESPONSABLE, Y PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL MALTRATO ANIMAL COMO FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN RAMIRIQUÍ BOYACÁ**" y con un plazo de ejecución del contrato de DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la fecha del acta de inicio.

2. Que con fecha del veintiséis (26) de mayo de 2026 se suscribió la respectiva Acta de Inicio.

3. Que la fecha de terminación del contrato está proyectada para el día cinco (05) de junio de 2026.

4. Que el contratista SOLUCIONES GMF SAS CON NIT 901469667-4 por medio de su representante legal el señor GUSTAVO MEDINA FORERO con CC 1.022.390.17 presento en debida forma la solicitud de prorroga al contrato **MRAM-MC-030-2026**,:



5. Que, de conformidad con la normatividad vigente, en especial en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, las partes de mutuo acuerdo pueden introducir las modificaciones que estimen pertinentes, siempre que estas busquen el cumplimiento de la necesidad planteada y el objeto del contrato, la normatividad vigente, y las buenas costumbres.

6. Que, de acuerdo a lo anterior, la supervisión del contrato considera pertinente hacer prorroga al termino inicialmente pactado para la ejecución del mismo por un término adicional de siete (7) días para una duración total de diecisiete (17) días calendario

7. Que el documento de prórroga, no modifica el alcance del objeto del contrato No. **MRAM-MC-030-2026,** ya que guarda completa coherencia con las cláusulas inicialmente pactadas.

8. Que, de acuerdo a las consideraciones mencionadas anteriormente, las partes contratantes hemos convenido realizar la presente PRORROGA **No. 1** . **MRAM-MC-030-2026**, en los siguientes términos:

PRIMERO: modificar la clausula 2 plazo de ejecución adicionando siete (07) días , la cual para todos los efectos legales quedara de la siguiente manera:

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de DIECISIETE (17) DÍAS, contados a partir de la fecha de acta de inicio.

SEGUNDO: Los demás apartes del contrato **No MRAM-MC-030-2026**, que no fueron modificados y/o aclarados específicamente por el presente documento, permanecen vigentes y tienen plenos efectos vinculantes para las partes.

.

Para constancia se firma en el Municipio de Ramiriquí Boyacá, a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Original firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE RAMIRIQUI
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 323 220 0770

Original firmado
SOLUCIONES GMF SAS NIT 901.469.667-4 R/L
GUSTAVO MEDINA FORERO CC N° 1.022.390.170 R

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Lina Marcela Perez Alzate / secretaria de gobierno
Aprobó: Camilo Andrés Ávila Márquez / alcalde municipal